

**Al contestar refiérase
al oficio N° 06103**

6 de mayo, 2019
DFOE-EC-0355

Máster
Moisés Mug Villanueva
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
mmug@incopesca.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2019 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

La Contraloría General recibió el oficio N° PEP-301-04-2019 del 4 de abril de 2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2019 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de la Transferencia Corriente del Gobierno Central, para ser aplicados en las partidas de Servicios y Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo N° AJDIP/191-2019, tomado por la Junta Directiva de INCOPECA en la sesión ordinaria N° 18-2019, celebrada el 29 de marzo de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por el INCOPECA de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las cuales se tiene la entrada en vigencia del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario con base en la documentación aportada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y en el entendido de que los recursos se aplicarán exclusivamente para los fines definidos en la Ley N° 9632 que les da origen.

DFOE-EC-0355

3

6 de mayo, 2019

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 1 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura para el año 2019, por la suma de ₡1.210,0 millones.

Atentamente,

Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área



Licda. Flor de María Alfaro Gómez
Asistente Técnica

Licda. Ileana Fernández Cordero
Fiscalizadora Asociada

ncs

G: 2019001733-1

Ni: 9802, 10438, 10409 y 11060 (2019)

Ce: Licda. Betty Valverde Cordero, Dirección Administrativa, INCOPECA, bvalverde@incopesca.go.cr
Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, INCOPECA, mnavides@incopesca.go.cr